

LSW1570 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ASBESTOS

En relación con riesgos que se inicien el 01/07/2012 o con posterioridad a esa fecha:

Cualquier Póliza de Responsabilidad Civil o sección de responsabilidad civil de una Póliza cubierta por el presente se considera sujeta a una Cláusula de Exclusión de Asbesto, siendo la Cláusula de Exclusión de Asbesto aplicable aquella contenida en la Póliza en cuestión.

En caso de que una Póliza de Responsabilidad Civil o sección de responsabilidad civil de una Póliza no contenga una exclusión de ese tipo, entonces se considerará que la siguiente Cláusula de Exclusión de Asbesto aplicará a dicha Póliza de Responsabilidad Civil o sección de responsabilidad civil de esa Póliza en particular.

"Esta Póliza no cubre reclamos de ningún tipo directa o indirectamente relacionados, derivados o resultantes de:

1. la presencia efectiva, presunta o potencial de asbesto en cualquier modalidad o de cualquier material o producto que contenga o supuestamente contenga asbesto; o
2. cualquier obligación, solicitud, exigencia, orden o requerimiento legal o reglamentario de que cualquier Asegurado u otras personas realicen pruebas, monitoreen, limpien, extraigan, contengan, traten, neutralicen, protejan o respondan de cualquier otro modo a la presencia efectiva, presunta o potencial de asbesto o de cualquier material o producto que contenga o supuestamente contenga asbesto.

No obstante, esta exclusión no aplicará a ningún reclamo causado o causante de un choque, incendio, explosión, colisión o emergencia registrada en vuelo que provoque un funcionamiento anormal de la aeronave.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Póliza, las Aseguradoras no estarán obligadas a investigar, defenderse o pagar costas legales para defenderse de cualquier reclamo total o parcialmente excluido de acuerdo con los párrafos 1 o 2 del presente.

LSW 1570